

c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Dirección de Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeidos que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y f), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas bien por alguna de las Delegaciones Territoriales de este Ministerio o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y Oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y específicamente la fecha de nacimiento, la del título; si esta última fuese posterior a la de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que se finalizó la carrera, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

MINISTERIO DE CULTURA

541

ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad ocho plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

I. NORMAS GENERALES

1. Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado; cuatro en turno libre y cuatro en turno restringido, que serán incrementadas de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los doce meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Están dotadas estas plazas con la retribuciones determinadas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 2779/1965, de 20 de septiembre, Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y demás disposiciones complementarias.

2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3. La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y versará sobre las preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y conocimiento de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico haber prestado servicios en Museos y Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,67 metros.

II REQUISITOS

4. Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para el personal masculino, tener cumplidos los dieciocho años de edad y no rebasar los cincuenta y cinco. Para el personal femenino tener, asimismo, cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta.

b) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

III. SOLICITUDES

5. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes por duplicado a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura (Generalísimo, 39), según el modelo que figura como anexo a la presente Orden, dentro del plazo de treinta días hábiles; a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: Nombre y apellidos, domicilio, número de documento nacional de identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.ª referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y la mención del turno libre o restringido al que se presenta.

Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de funcionario con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Cultura o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 500 pesetas; 60 por formación de expediente y 440 pesetas por derechos de examen.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión y consignándose el número del documento nacional de identidad.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la cual se consignará también el número del documento nacional de identidad.

Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Subdirector general de Personal en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de quince días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite, su instancia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del par-

ticular, conforme se determina en el número 3 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

IV. TRIBUNAL

9. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la Subdirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y estará integrado por el Director o Subdirector del Museo que actuará de Presidente, y de los siguientes miembros: un Vocal del Patronato del Museo designado por éste; un representante de la Subdirección General de Personal del Departamento; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Secretario del Museo que actuará como Secretario del Tribunal.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

11. El comienzo de los ejercicios, que serán públicos, no podrá ser anterior al plazo de tres meses ni exceder del de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La oposición se efectuará en Madrid, y el lugar, fecha y hora se anunciará por el Tribunal en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al señalado para la prueba del primer ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público.

12. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

13. Los anuncios de los restantes ejercicios de la oposición deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, insertándolos en el tablón de anuncios, o por cualquier medio que se juzgue conveniente para facilitar su amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

14. Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado de una página del catálogo del Museo del Prado.

Segundo.—Contestación a cuatro preguntas, una de cada una de las materias contenidas en el programa.

15. El programa que ha de regir el segundo ejercicio de la oposición, figura en el anexo a la presente convocatoria.

Para aquellos aspirantes, que en sus instancias hagan constar expresamente el conocimiento de algún idioma, el Tribunal determinará la forma de realizar el ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

16. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará una lista de los opositores aprobados.

Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a la Subdirección General de Personal, para su aprobación.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

17. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a la Subdirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que consisten en: Partida de nacimiento, certificado de estudios primarios, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

18. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no se presentará la documentación aludida, el opositor propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que

podiera incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, y si fuera preciso, el Tribunal confeccionará una nueva propuesta a favor de aquel opositor que habiendo superado todos los ejercicios con menor puntuación que el inicialmente propuesto, pueda tener cabida en la plaza convocada, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante aprobado, si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos aludidos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuentas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme determina el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

19. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

20. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Programa de la oposición a funcionarios del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado

a) Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo del Prado.

b) Contestación de cuatro preguntas, una de cada una de las materias que a continuación se indican:

I. Historia y Geografía

1. La Edad Media en España. La Reconquista.
2. Los Reyes Católicos.
3. Carlos V y Felipe II.
4. Felipe IV y Carlos II.
5. La Guerra de la Independencia.
6. Principales naciones de Europa y América.
7. Lenguas e idiomas más hablados en el mundo.
8. Regiones y provincias españolas.
9. Ciudades y comarcas españolas de mayor interés artístico.

II. Historia y organización actual del Museo del Prado

III. Obras de arte más importantes de las diversas Escuelas que se conservan en el Museo del Prado

1. Escuela Flamenca Primitiva.
2. Velázquez.
3. Goya.
4. El Greco.
5. Tiziano.
6. Rubens.

IV. Museos de arte más notables de Madrid y provincias

Indicación de su principal contenido.

1. Museo Arqueológico Nacional.
2. Palacio Nacional y otros Museos del Patrimonio Nacional.
3. Museos de Barcelona.
4. Museos de Sevilla.
5. Museos de Toledo.
6. Museos de Valencia.
7. Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

ANEXO QUE SE CITA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																				
Póliza de cinco pesetas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo Ministerio de Cultura								Sello de Registro de entrada																																										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																		
I. DATOS PERSONALES <small>Rehana este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																														
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																				
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																	
II. FORMACION																																																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																											
22. Idiomas		Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																									
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																										
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																				
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																										
III. EXPERIENCIA																																																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																				
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																				
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abone los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u objetivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de superarlas, a jurar por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Respeto reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones